

O R D E N A N Z A N°: 1244/95.
Ramallo, 21 de marzo de 1995

V I S T O:

-----Que la Dirección General de Logística de la Policía Bonaerense ha solicitado la regularización dominial del terreno que actualmente ocupa el edificio de la COMISARIA RAMALLO 1ra., sito en Avda. Belgrano 651 de la Ciudad de Ramallo; y

C O N S I D E R A N D O:

-----Que se trata del inmueble identificado catastralmente como: CIRC. I - SECC. B - Mz. 116 -PARCELA 3b., al cual se le debe agregar en superficie la parte proporcional del "Sobrante Fiscal" que según Plano 87-58 -1958- se identifica como PARCELA 2a. (de 1.77 m. x 43.30 m. S/T - 43.85.S/M) y ha sido ocupada por la edificación existente;

-----Que de conformidad con lo informado por nuestra Secretaría Municipal de Obras y Servicios Públicos, el bien inmueble que se identifica como PARCELA 3b - PARTIDA 9266 es propiedad de la Municipalidad de Ramallo, y el "Sobrante Fiscal" identificado como PARCELA 2a también pertenece al dominio municipal en virtud de lo establecido por el Art. 4 de la Ley N° 9.533/80 "Régimen de los inmuebles del dominio municipal y provincial";

-----Que la Asesoría Legal Municipal se ha expedido favorablemente en cuanto a la posibilidad de transmitir el dominio de los precitados inmuebles al dominio de la Provincia, con afectación a la Policía Bonaerense;

-----Que la Ley N°6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" prevé en su Art. 56 la forma de aplicación de la facultad que el Departamento Deliberativo tiene para la transferencia de bienes a título gratuito;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1: Dónase al Estado Provincial con afectación a la Policía Bonaerense, el inmueble reconocido catastralmente como: CIRC. 1 - SECC. B - Mz. 116 - PARCELA 3b. PARTIDA 9266 propiedad de la Municipalidad de Ramallo desde fecha de escritura 27/07/29 - Fo 128/29, asiento actual del edificio de la COMISARIA RAMALLO 1ra. sito en la Avda. Belgrano N° 651 de la Ciudad de Ramallo.-----

ARTICULO 2: Dónase al Estado Provincial con afectación a la Policía Bonaerense, la parte proporcional del "Sobrante Fiscal" reconocido catastralmente como: CIRC. 1 - SECC. b - Mz. 116 - PARCELA 2a. propiedad de la Municipalidad de Ramallo en virtud de lo establecido en el Art. 4 de la Ley N° 9533/80 "Régimen de los inmuebles del dominio municipal y provincial", ocupado por el edificio de la COMISARIA RAMALLO 1ra. en una

superficie aproximada de 1.77 mx

Ordenanza N° 1244/95

14.30 m a la altura del número 651 de la Avda. Belgrano de la Ciudad de Ramallo.-----

ARTICULO 3: La Provincia de Buenos Aires como beneficiaria de este otorgamiento en favor de la Policía Bonaerense tomará a su cargo los gastos que genere la tramitación y obtención de escritura en su favor, así como la mensura de subdivisión correspondiente a la parte proporcional del "Sobrante Fiscal" a que hace mención el Artículo precedente.-----

ARTICULO 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 21 DE MARZO DE 1995.